RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 097 -2014/MPHy

Caraz, 24 FEB. 2014

VISTOS: Informe Nº 020-2013-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero del 2014, Informe Técnico Nº003-2014-MPHy/05.21-EPE, de fecha 12 de febrero del 2014, Informe Nº008-2014-MPHy/05.21, de fecha 18 de febrero del 2014 e Informe Nº0043-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 158-2010-MPH-CZ/A de fecha 09 de abril del 2010, se apruebo el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash – Primera Etapa**, Construccion de Veredas y Sardineles, con Código **SNIP 132808**, con un valor referencial de S/.317,664.34 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesentay Cuatro con 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº020-2013-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing, Jorge Luis Varillas Sanchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita un adicional de Obra Nº01 y Ampliacion de Plazo Nº01, de la obra **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash – Primera Etapa**, Construcción de Veredas y Sardineles;

Que, mediente Informe Técnico Nº003-2014-MPHy/05.21-EPE, de fecha 12 de febrero del 2014, la Evaluadora de la Oficina de Programación e Inversiones OPI – Huaylas, concluye que, de acuerdo a la directiva Nº001-2011-EF/68.01 según el literal a) y b), del numeral 27.1, del artículo 27, indica que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, como es el caso en particular de la obra, el adicional Nº01 considera nuevas partidas que genera incremento en el monto de inversión que no supera en más del 30% respecto de lo declarado viable, por lo que no es necesario la verficación de viabilidad del PIP, puesto que el proyecto sigue siendo rentable socialmente;

Que, mediante Informe Nº 008-2014-MPHy/05.21, de fecha 18 de febrero del 2014, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que como puede verse en el informe dicho expediente técnico esta dentro de la sensibilidad permitida se establece y existe consistencia para su aprobación por lo que se remite todo el expediente para su tramite, asi mismo es preciso aclarar que la consistencia indicada en el parrafo anterior no significa la conformidad del expediente tecnico; asi mismo una vez aprobada la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Unidad Orgánica correspondiente debera remitir a ésta Oficina los Formatos SNIP 15 y 16, asi como la resolución de aprobación para el registro correspondiente en el banco de proyectos;

Que, mediante Informe Nº 0043-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye emitiendo el siguiente pronunciamiento: Es procedente emitir la Certificación Presupuestal para la aprobación de un Adicional de obra Nº01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huylas –Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra)** del **Proyecto 2108549, "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash",** por el monto de S/.50,733.81 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 81/100 Nuevos Soles), con Codigo SNIP 132808, cuyo monto de incidencia es de 8.5734% al monto total del Expediente Tecnico Aprobado, cuya modalidad de ejecucion es por **Admnistracion Indirecta- Contrata;**

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional Nº01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra)** del **Proyecto 2108549, "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash",** por el monto de S/.50,733.81 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 81/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huylas –Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra) de la Urbanizacion Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash,** por un plazo de 30 dias calendarios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asi como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 097 -2014/MPHy

Caraz, 24 FEB. 2014

VISTOS: Informe Nº 020-2013-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero del 2014, Informe Técnico Nº003-2014-MPHy/05.21-EPE, de fecha 12 de febrero del 2014, Informe Nº008-2014-MPHy/05.21, de fecha 18 de febrero del 2014 e Informe Nº0043-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 158-2010-MPH-CZ/A de fecha 09 de abril del 2010, se apruebo el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash – Primera Etapa**, Construccion de Veredas y Sardineles, con Código **SNIP 132808**, con un valor referencial de S/.317,664.34 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesentay Cuatro con 34/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº020-2013-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing, Jorge Luis Varillas Sanchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita un adicional de Obra Nº01 y Ampliacion de Plazo Nº01, de la obra **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash – Primera Etapa**, Construcción de Veredas y Sardineles;

Que, mediente Informe Técnico Nº003-2014-MPHy/05.21-EPE, de fecha 12 de febrero del 2014, la Evaluadora de la Oficina de Programación e Inversiones OPI – Huaylas, concluye que, de acuerdo a la directiva Nº001-2011-EF/68.01 según el literal a) y b), del numeral 27.1, del artículo 27, indica que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, como es el caso en particular de la obra, el adicional Nº01 considera nuevas partidas que genera incremento en el monto de inversión que no supera en más del 30% respecto de lo declarado viable, por lo que no es necesario la verficación de viabilidad del PIP, puesto que el proyecto sigue siendo rentable socialmente;

Que, mediante Informe Nº 008-2014-MPHy/05.21, de fecha 18 de febrero del 2014, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que como puede verse en el informe dicho expediente técnico esta dentro de la sensibilidad permitida se establece y existe consistencia para su aprobación por lo que se remite todo el expediente para su tramite, asi mismo es preciso aclarar que la consistencia indicada en el parrafo anterior no significa la conformidad del expediente tecnico; asi mismo una vez aprobada la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Unidad Orgánica correspondiente debera remitir a ésta Oficina los Formatos SNIP 15 y 16, asi como la resolución de aprobación para el registro correspondiente en el banco de proyectos;

Que, mediante Informe Nº 0043-2014-MPHy/05.20, de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye emitiendo el siguiente pronunciamiento: Es procedente emitir la Certificación Presupuestal para la aprobación de un Adicional de obra Nº01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huylas –Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra)** del **Proyecto 2108549, "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash",** por el monto de S/.50,733.81 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 81/100 Nuevos Soles), con Codigo SNIP 132808, cuyo monto de incidencia es de 8.5734% al monto total del Expediente Tecnico Aprobado, cuya modalidad de ejecucion es por **Admnistracion Indirecta- Contrata;**

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional Nº01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra)** del **Proyecto 2108549, "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash",** por el monto de S/.50,733.81 (Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 81/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: **"Mejoramiento de Pìstas y Veredas de la Urbanización Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huylas –Ancash – II Etapa: Mejoramiento de los Pasajes Santo Toribio y Sarita Colonia (2º Cuadra) de la Urbanizacion Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash,** por un plazo de 30 dias calendarios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asi como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL